



DECRETO EXENTO N° 26 /

CURARREHUE, 24 DE ABRIL 2013.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 8 El Fortín de Huitraco.
2. El Acuerdo N° 094, adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal, en reunión Ordinaria N° 015 del 15.04.2013.
3. El fallo del Tribunal Electoral Regional, Rol N° 1149 de 2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 8 el Fortín de Huitraco, de fecha 24 de abril de 2013, por período de 15 años, renovables, del comedor, cocina, baños, sala de clases y una bodega, ubicada dentro de las mismas dependencias, de la propiedad municipal ubicada en el sector de Huitraco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVARSE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Junta de Vecinos N° 8 de Huitraco
- Carpeta de la Organización
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras





CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE – “JUNTA DE VECINOS Nº 8 EL FORTIN DE HUITRACO”

En Curarrehue, a 24 días del mes de abril de 2013, entre **la Municipalidad de Curarrehue**, representada por su **Alcalde don Abel Painefilo Barriga**, RUT Municipalidad Nº 69.252.400-4, domiciliado en Avda. Estadio Nº 550 de Curarrehue, y la **“JUNTA DE VECINOS Nº 8 EL FORTIN DE HUITRACO”**, representada por su **Presidenta, SRA. SONIA HERMOSILLA NOME**, C. de Identidad Nº 8.181.172.-5, RUT de la Organización Nº 65.499.030-1, cuya Personalidad Jurídica consta en Decreto Exento Nº 282 de fecha 03.05.2000, se suscribe el presente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Curarrehue, es propietaria de un predio ubicado en el sector de Huitraco de esta Comuna, correspondiente a las ex Escuela Municipal Kurt Goldamer.

SEGUNDO: La **“Junta de Vecinos Nº 8 El Fortin de Huitraco”**, mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2013, solicita a la Municipalidad entregar en Comodato, las dependencias de propiedad Municipal antes señalada.

TERCERO: El Concejo Municipal, mediante el Acuerdo Nº 094, Adoptado en reunión Ordinaria Nº 015 de fecha 15.04.2013, aprobó por unanimidad entregar a la **“Junta de Vecinos El Fortín de Huitraco”**, por periodo de 15 años, infraestructura de la ex escuela del sector, consistente en comedor, cocina, baños, sala de clases y una bodega, ubicada dentro de las mismas dependencias.

CUARTO: El presente contrato de Comodato podrá ser renovado automáticamente, como asimismo, se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con a lo menos 120 días de anticipación.

QUINTO: La **“Junta de Vecinos Nº 8 El Fortin de Huitraco”**, se compromete a cancelar el consumo de luz generado a partir de la fecha del presente Contrato de Comodato y mientras éste tenga vigencia.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.



SEXTO: El presente Contrato de Comodato faculta a la “Junta de Vecinos N° 8 El Fortín de Huitraco”, para postular a fondos de mejoramiento de la infraestructura de este espacio, que tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

SEPTIMO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la “Junta de Vecinos N° 8 El Fortín de Huitraco” y cinco en poder de la Municipalidad, (Dirección de Obras, Secretaría Municipal, Unidad de Control Interno, Carpeta de la Organización).



Stamp: JUNTA DE VECINOS No 8
EL FORTIN DE HUITRACO
Ceto. Alcaldio 19 762
Fund. 17 Abril 2009

SONIA HERMOSILLA NOME
PRESIDENTA

JJ.VV. N° 8 EL FORTIN DE HUITRACO

APB/SMY/pasch.



Stamp: MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
ALCALDE

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE